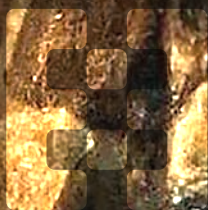


JEAN DUMONT

Juicio a la
INQUISICIÓN ESPAÑOLA

Prólogo de Iván Vélez



Jean Dumont

Juicio a la Inquisición española

Prólogo de Iván Vélez

Traducción de Miguel Montes



Título en idioma original: *Procès contradictoire de l'Inquisition espagnole*

© Fleurus Éditions

© Ediciones Encuentro S.A., Madrid, 2000 y la presente, 2023

Traducción de Miguel Montes

Prólogo de Iván Vélez

Edición española realizada sobre la segunda edición francesa, actualizada y aumentada

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización de los titulares de la propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y ss. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) vela por el respeto de los citados derechos.

Colección Nuevo Ensayo, n° 118

Fotocomposición: Encuentro-Madrid

Impresión: Cofás-Madrid

ISBN: 978-84-1339-153-3

Depósito Legal: M-16986-2023

Printed in Spain

Para cualquier información sobre las obras publicadas o en programa y para propuestas de nuevas publicaciones, dirigirse a:

Redacción de Ediciones Encuentro

Conde de Aranda 20, bajo B - 28001 Madrid - Tel. 915322607

www.edicionesencuentro.com

ÍNDICE

Prólogo a la nueva edición.....	7
Introducción. El porqué de este libro	11

PRIMERA PARTE

LA PRESENTACIÓN HABITUAL DE LOS HECHOS

I. Una indignación universal	23
II. Gritos de horror contemporáneos	65

SEGUNDA PARTE

LAS RAZONES DE UNA DUDA

I. Unas cifras hinchadas	107
II. El disparate de las atrocidades	135
III. La derrota del racismo	171
IV. La miseria del lucro	187
V. Un oscurantismo ilustrado.....	203

TERCERA PARTE
LO QUE NOS PARECE SER LA VERDAD

I. La verdad del fenómeno «converso» infiel	239
II. Cortar el nudo gordiano.....	253
III. «Para todos»: una rica cultura inquisitorial	269
Conclusión. Ya iba siendo hora.....	293
Epílogo [en forma de apólogo moderno, de lengua hitlerovulgar]	309

PRÓLOGO A LA NUEVA EDICIÓN

La Inquisición española es, junto al pretendido genocidio cometido en el Nuevo Mundo por los españoles, la cuestión negrolegendaria más popular. La idea de un oscuro tribunal caracterizado por el fanatismo y el sadismo está firmemente asentada tanto dentro como fuera de nuestras fronteras, hasta el punto de que el Santo Oficio, junto con algunas estampas propias de la visión romántica de nuestra nación, constituye uno de los símbolos históricos más reconocibles por el gran público. Si los grabados de Teodoro de Bry, elaborados a partir de la excesiva *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, de fray Bartolomé de las Casas, siguen ilustrando el comportamiento de nuestros antepasados en América, relatos como *El pozo y el péndulo*, de Edgar Allan Poe, constituyen la imagen más viva del tribunal de la fe al que Jean Dumont dedicó su ya clásico *Juicio a la Inquisición española*, ahora reeditado por Ediciones Encuentro.

El título del libro es elocuente, la obra trata de someter a examen, para emitir una suerte de sentencia, a una muy particular institución jurídica que extendió sus acciones durante más de tres siglos. Un juicio desencadenado por la cantidad de acusaciones que la Inquisición ha recibido durante su dilatada existencia en la católica España, condición esta, la de su catolicidad, que no es ajena, en modo alguno, a las críticas vertidas sobre el Santo Oficio. Parafraseando a Quevedo en su *España defendida*, podría decirse

que el católico Dumont se atrevió a responder por su religión y por sus tiempos. *Juicio a la Inquisición española* salió de la imprenta hace ya cuatro décadas, momento en el cual ha de establecerse un corte en lo que a la documentación que pudo manejar el historiador francés se refiere, si bien, ha de destacarse que Dumont contó con los trabajos de Contreras y Henningsen, tenidos por los más rigurosos en lo que se refiere a la cifra de víctimas de la Inquisición. Aunque durante los últimos años han aparecido numerosos trabajos acerca del tribunal que inquiría a propósito de la sinceridad de los católicos españoles, ello no merma la calidad de una obra que destaca por su accesibilidad para el gran público.

Dumont, así lo explicita en la introducción a su obra, se alza como defensor de la Inquisición española, asumiendo las acusaciones e incluso las condenas recibidas, capaces de configurar tan nefasta como extendida «verdad oficial», para desmontarla. El juicio tiene como punto de partida un particular momento en el cual tanto el Imperio español como el catolicismo, extendido gracias a España por gran parte del orbe, comenzaron a acusar los efectos de los conflictos bélicos, pero también los de una propaganda que los españoles habían desdeñado. Quevedo ya lo había advertido en la mentada obra: «Sólo cuando veo que eres madre de tales hijos, me parece que ellos, porque los criaste, y los extraños porque ven que los consientes, tienen razón de decir mal de ti». En efecto, en el siglo maniqueamente llamado *de las luces*, arreciaron las críticas a un tribunal de tardía implantación en España, que provocó el júbilo en Europa cuando comenzó a operar contra los cristianos insinceros. Frente a la luminosidad francesa, al Sur de los Pirineos, dominios de aquel al que Voltaire bautizó con el sobrenombre de *Demonio del Mediodía*, quedaría una nación ensombrecida por las acciones de una Iglesia intransigente cuyo brazo ejecutor, en connivencia con el poder político, sería la oscura y oscurantista Inquisición.

Sin embargo, la cristalización de un tribunal de la fe que contaba con lejanos precedentes relacionados —la Inquisición pontificia— precisamente con herejías que habían brotado en suelo

francés, respondió a diversas razones. Entre ellas, al interés de los propios conversos sinceros, que trataban de blindarse frente a los ataques recibidos por sus antiguos compañeros de religión, cuya permanencia en el seno de sociedades cristianas siempre fue conflictiva. Como es sabido, los judíos, colectivo que constituía parte del tesoro real, fueron objeto de conversiones forzosas para ser expulsados antes, pero también después, de que ello ocurriera en España. Sobre el que cabe llamar problema del falso converso, tal y como se explicita en la bula *Exigit sinceræ devotionis*, que no del judío, sobre el cual no tenía jurisdicción el Santo Oficio, se centró la acción de este en sus primeras fases. El tribunal representado por una cruz, una espada y una rama de olivo no perseguía judíos sino judaizantes, es decir, cristianos que erraban, que marraban. Como prueba de que no nos hallamos ante una institución racista, Dumont hace comparecer por su juicio a relevantes personajes cuyos ancestros fueron judíos, cristianos nuevos, algunos de ellos instalados en puestos sociales muy relevantes, que nada tenían que temer si no regresaban a la fe de sus antepasados.

Cuestión fundamental en lo tocante a la Inquisición española es el debate acerca de las cifras de víctimas causadas por su acción, asunto en el cual entra Dumont ofreciendo, paralelamente, las cifras de muertos causados por las guerras de religión que asolaron Europa. Las conclusiones de sus cálculos sorprenderán a aquellos que creen en la existencia de una maquinaria criminal alojada en lóbregas mazmorras. La realidad de los procesos, que el autor ilustra con numerosos ejemplos, era muy otra, pues la gran mayoría de ellos terminaba con lo que cabe denominar como reinserción del reo, cumpliéndose así el objetivo de que estos pudieran tornar a la fe verdadera y «ser salvos».

He aquí el quid de la cuestión inquisitorial. Si de lo que se trata es de entender las causas que movían a instituciones como la Inquisición, han de dejarse a un lado razones estrictamente psicológicas como la existencia de un colectivo de sádicos que se deleitaban ante los efectos del potro o la hoguera, y buscar otras más ajustadas al tiempo histórico en el que se desarrollaron. El deseo

de salvación frente a la posibilidad de la condena eterna presidía las vidas de aquellos hombres que vivieron antes de lo que Gustavo Bueno calificó como «inversión teológica». Ello explica la misma existencia de un tribunal que trataba de indagar acerca de la efectiva cristiandad de quienes formaban parte de sociedades que vivían bajo el cuño religioso y que se defendían de ataques ajenos por medio de mecanismos como el de la malsinería, que protegía a los judíos de las amenazas externas, lo que explica, en gran medida, la existencia de los testigos secretos. En contraposición a las ideas comúnmente extendidas en cuanto al proceso inquisitorial, de *Juicio a la Inquisición española* se extrae la idea de un tribunal caracterizado por un garantismo superior al de los de su época, un tribunal que trataba de evitar las arbitrariedades propias de muchos ámbitos judiciales de ayer y de hoy. La enorme cantidad de documentación emitida por la Inquisición española permite conocer con gran detalle su forma de proceder ante una casuística que el paso del tiempo amplió desde su primigenia acción frente al judaizante.

Juicio a la Inquisición española cuestiona todos los tópicos que orbitan alrededor de la Inquisición española, herramienta de un poder político y religioso cuyos efectos habrían paralizado a toda una sociedad hasta, por decirlo en palabras de Julián Juderías, sistematizador de la leyenda negra, impedirle «figurar entre los pueblos cultos lo mismo ahora que antes, dispuesta siempre a las represiones violentas; enemiga del progreso o de las innovaciones». Acuda el lector a las páginas de este libro. En él podrá profundizar en el conocimiento del Santo Oficio, pero también hallará curiosos paralelismos entre aquel tiempo y nuestros días, estos en que la cancelación se despliega implacable sobre quienes cuestionan la nueva dogmática.

Iván Vélez

INTRODUCCIÓN

EL PORQUÉ DE ESTE LIBRO

«La Inquisición ha desaparecido, pero no el espíritu inquisitorial». La frase corresponde al reciente historiador español Julio Caro Baroja, y la cita el reciente historiador anglosajón de la Inquisición española Henry Kamen en la conclusión de su obra.

Es algo evidente; aunque no, en primer lugar, en el sentido esperado. Y es que todo lo que se ha reprochado a la Inquisición: las denuncias infundadas, el encarnizamiento en convencer de crimen, la ausencia de verdaderos abogados al servicio del acusado, la sentencia emitida por adelantado, el oprobio eternamente ligado al condenado y a los suyos, la abominable ejecución en las llamas purificadoras, en nombre de una verdad que no admite réplica: todo eso constituye el fondo del procedimiento invariable y del juicio invariable que manifiesta, hoy como ayer, la historiografía sobre la Inquisición misma. Al menos fuera de España, aunque también algunos historiadores dentro de ella. Y a pesar de los esfuerzos, parciales en su objetividad, de algún que otro historiador.

Nos ha parecido que ya era tiempo de intentar salir de este círculo vicioso. Para ello, vamos a dar, por fin, una verdadera oportunidad a la defensa de la acusada; no tomaremos como línea de investigación la condena por adelantado; haremos que se levante la impugnación de la verdad oficial, sea cual fuere la nueva máscara que adopte; sin ponernos como objetivo último la alegría de levantar e inflamar otra pira.

La posibilidad de la defensa, que nos parece digna de ser reclamada, aquí como en todas partes, nos la ha brindado, por una parte, una prolongada frecuentación de la historia, del pensamiento, de la literatura y de la sociedad españolas de los siglos XV, XVI, XVII y XVIII. No sólo a través de los libros, siempre inadecuados en mayor o menor medida, sino a través de los documentos de la época, de los protocolos de archivos, de las cosas vistas tal como eran. O, en su caso, a través de los libros, pero, en primer lugar, los únicos que dicen la verdad en este asunto: las ediciones originales, de la época. Y, por otra, los prolongados períodos de residencia que hemos pasado en España, a ras del admirable pueblo español, también él, con excesiva frecuencia, juzgado por adelantado. Sobre todo, a causa del apoyo indefectible que ha brindado a la Inquisición durante tanto tiempo.

Todas estas relaciones, sin olvidar la personal, concreta, de algunos de los maestros de los estudios hispánicos, para el estudio de documentos antiguos, no han cesado de suscitar en nosotros puntos de desacuerdo con la verdad oficial sobre la Inquisición. Esta visión, orientada de manera sistemática, era rechazada silenciosamente por una gran masa de documentos, de protocolos, que teníamos en nuestras manos. Poco a poco se nos fue imponiendo una idea. Esa idea, tan simple, de dar la palabra a la masa silenciosa.

Junto con lo anterior, he contado con una frecuentación semejante de las ediciones originales, de los documentos de la época, de la historia de la Europa situada al norte de los Pirineos, en la época de la Reforma y de la mal llamada Contrarreforma. Esto me proporcionó el contexto, la contrapartida, el entorno de la historia española en la misma época. Todo ello unido a la apreciación de las circunstancias, del temor experimentado, del ejemplo recibido, de la incitación al crimen, y hasta de las complicidades. Una apreciación sin la cual, tal como estipula el código del procedimiento penal, no hay juicio equitativo.

De todo esto ha nacido la obra, a buen seguro escandalosa a los ojos de la justicia sumaria, que tiene el lector entre sus manos.

Un colmo de parcialidad

La tarea que nos hemos propuesto se revela así particularmente necesaria en estos años 2000 que se abren ante nosotros. Y es que, en estos últimos veinte años, ha intentado imponerse un colmo de parcialidad antiinquisitorial, en el seno mismo de una editorial católica española prestigiosa hasta entonces. Estamos hablando de la *Historia de la Inquisición en España y América*, publicada, a partir de 1984, en Madrid, por la antes venerable Biblioteca de Autores Cristianos de la Editorial Católica, desde hace un siglo tesoro de cultura cristiana gracias a sus no menos de 500 sustanciosos títulos. De la que no se dice hoy —y es algo que se ve— que sea publicada, como antes, bajo los auspicios y la alta dirección de la Universidad Pontificia de Salamanca. Patronazgo reemplazado, en la mencionada *Historia*, por el de un Centro de estudios inquisitoriales, una asociación particular con una orientación completamente distinta, tan polémica como negativista con los derechos propios de la fe, en la historia.

Ya no se trata aquí, en efecto, únicamente, de denunciar los excesos, verdaderos o supuestos, de la institución inquisitorial española, como ya se había hecho —vamos a verlo— desde hace cinco siglos. Ahora se trata de negar a esta institución su identidad misma de justa distinción religiosa, de fidelidad cristiana y, por último, de acogida purificada por arriba de la fe, más que de represión, como vamos a ver también. Una identidad que le viene directamente del ser y de la historia del cristianismo desde sus orígenes. En todas partes, y no sólo en la España a la que los autores principales de esta *Historia* parecen deshonorar con tanta alegría. Hasta el punto de convertir «la KGB», «los gulag», «los holocaustos nazis» (e incluso, de modo curioso, «la CIA»), en «supervivencias del fenómeno inquisitorial»¹.

Y es que, para estos sociólogos positivistas, que tienen una visión dotada de una increíble estrechez materialista, la Inquisición

¹ Tomo I, p. 228, bajo la firma de Bartolomé Escandell Bonet.

española no fue más que un «instrumento de control social utilizado por los Reyes Católicos en defensa de los objetivos que aquella sociedad feudalizada consideraba supremos»². O «una simple manifestación institucional de un fenómeno sociológico»³. Dicho de manera más precisa: «un instrumento político-religioso encaminado a imponer la unidad religiosa y a garantizar, bajo el hermetismo ideológico, el inmovilismo social»⁴.

Papa, legado, concilio, Iglesia posapostólica

La realidad fue, como es evidente, completamente distinta. E importa conocerla, si queremos hablar con un poco de seriedad de la Inquisición española, que fue, primero, antijudaizante. La bula de creación de esta Inquisición, en cuanto tal, fue pontificia cristiana, del papa Sixto IV (1478). Daba curso a una primera iniciativa confiada tres años antes al legado del mismo papa (1475). Esa iniciativa estaba de acuerdo con el decreto del 7 de los idus de septiembre de 1434 del entonces último concilio general cristiano de Occidente, celebrado en Basilea (Suiza), que llamaba a la lucha contra la infidelidad de algunos judíos convertidos al cristianismo en apariencia, lucha que era «la antigua costumbre» de la Iglesia, según recordaba este mismo decreto.

Una «antigua costumbre», en efecto. Pues el primer gran obispo de la Iglesia posapostólica, san Ignacio de Antioquía, ya lo había subrayado en el año 98: «Absurda cosa es llevar a Jesucristo en la boca y vivir judaicamente». Y había dicho a los primeros cristianos: «Arrojad, pues, la mala levadura, vieja ya y agriada»⁵, es decir, el judaísmo.

² Tomo I, p. 277, bajo la misma firma.

³ Tomo I, p. 224, bajo la misma firma.

⁴ Tomo I, p. 405, bajo la firma de Ricardo García Cárcel.

⁵ *Carta a los Magnesios*, X, 3 y 2 (según la versión de Daniel Ruiz Bueno, *Padres Apostólicos*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1967, 2ª ed.).

Peligro judaizante, siempre y por doquier

En lo sucesivo, la denuncia de lo que suponía el peligro judaizante para la fe cristiana, como han mostrado los especialistas Simon, Nautin y Schroeder, fue fogosa, constante y universal entre los doctores cristianos de los siglos II y III. Desde Aristón (Palestina) a Apolinar (Frigia), san Justino (Roma), Arístides (Grecia), san Ireneo (Galia), Tertuliano (Cartago). Todo ello mucho antes de que el cristianismo hubiera recibido el apoyo del poder, antes de que se hubiera establecido lo que nuestros sociólogos positivistas llaman «un ilegítimo maridaje Iglesia-Estado»⁶, que, por consiguiente, y contra lo que ellos mismos afirman, no era, en modo alguno, su causa fundamental. Y así fue aún durante los tres primeros siglos, cuando, en España, el primer concilio cristiano de Occidente, celebrado en Elvira (Granada), alrededor del año 300, rechazó, en su canon 49, las «bendiciones judaicas», reprimiéndolas mediante la excomunión de los cristianos que las aceptaran.

En el siglo IX, por obra de los emperadores carolingios, que se asimilan en sus coronaciones a los reyes de Israel, cobra nuevos bríos la tentación judaizante. Contra el poder social y contra la influencia religiosa de los judíos, favorecidos desde entonces en el Imperio, donde llegaron incluso a imponer a los cristianos de la naciente Francia la observancia del sabbat, se levantaron san Agobardo, sucesor de san Ireneo en la sede de Lyon, otros obispos franceses y varios concilios de esta nación. Como lo hizo en el siglo VII, de nuevo en España, san Isidoro de Sevilla, elevado al rango de doctor de la Iglesia, que escribió todo un tratado *Sobre la fe católica contra los judíos*. El libro estaba dedicado a su hermana, santa Florentina, que se lo había pedido, a fin de saber a qué atenerse respecto a la tensión entre la España visigótica y los judíos, que había sido también muy viva. Estos confirmaron poco después su oposición a la fe católica en la Península, convirtiéndose

⁶ Cf. la citada *Historia*, p. 236, bajo la firma de Bartolomé Escandell Bonet.

en activos auxiliares de la conquista musulmana, según recuerdan las crónicas árabes de esta, como la *Achbar Majmua*.

Más tarde, la vigilancia-represión de la infidelidad de aquellos conversos judíos al cristianismo, que habían seguido siendo judaizantes, fue obra, dos siglos antes de la institución de la Inquisición española, de la Inquisición medieval, también ella pontificia cristiana, principalmente en Francia. La ordenaron, a partir de 1268, las bulas de los papas Clemente IV, Gregorio X, Nicolás III, Nicolás IV y Clemente V. Vidal, especialista en la materia, ha publicado estas bulas y los documentos de los procesos, o las órdenes de persecución, que apuntaban por entonces, en Francia, a los judíos *conversos* infieles. En especial contra un individuo español, Alfonso Díaz, que había pasado a Francia. Esta vigilancia-represión antijudaizante era tan constitutiva, desde este momento, de la Inquisición pontificia, que, en 1285, el dominico Guillermo de Auxerre se daba a sí mismo el título de: «inquisidor de los herejes y judíos apóstatas de Francia». No, por supuesto, de los judíos que lo habían seguido siendo, y no se habían bautizado, sobre los cuales no se reconocía la Inquisición, nada racista, ningún poder. Estos gozaban de la libertad de profesar su religión como ellos la entendían, siempre que no atentaran contra los cristianos o contra la religión cristiana.

Consecuencias insostenibles en España

Pero en esta misma época, y hasta 1478, los reyes de España (en Aragón y en Castilla) se negaban a conceder su aval a esta vigilancia-represión pontificia dirigida contra los judíos *conversos* que habían seguido judaizando. Se trataba de una nueva forma de la tentación judaizante desarrollada en el seno de los poderes cristianos: su objeto era no perder los beneficios que los reyes de España obtenían de una implantación judía masiva, única en Europa. Y es que los judíos, pronto expulsados de todas partes (Rusia, Inglaterra, Francia, Alemania, etc.), se habían ido refugiando de manera progresiva bajo sus cetros, que, a cambio de recursos financieros

y de apoyo político, los protegían de todos los modos posibles. E incluso les confiaban, así como a los *conversos* infieles, una parte importante del poder ejercido sobre sus pueblos cristianos. Los judíos eran ministros, diplomáticos, banqueros, recaudadores, médicos, de los reyes. Los *conversos* dudosos, hubieran entrado o no en familias de cristianos-viejos, lo eran también, además de concejales municipales, recaudadores de impuestos, dignatarios y hasta grandes maestros de órdenes de caballería o condestables, curas, religiosos, incluso obispos, condes, marqueses o duques que reinaban sobre importantes Estados señoriales, o bien validos reales casi omnipotentes⁷.

Esta fue la razón de que, en 1359, los reyes de España rechazaran la solicitud que les dirigió el papa Inocencio VI para que aportaran su ayuda en las persecuciones contra algunos *conversos* apóstatas (judíos bautizados vueltos al judaísmo), salidos en gran cantidad de Francia para refugiarse en España. Persecuciones que el Pontífice había confiado, en Aragón y Castilla, al inquisidor francés Bernardo Dupuy. Y es que los judíos de España pagaban a los reyes de este país un sustancial «derecho de acogida»⁸, favoreciendo la inmigración de sus hermanos de fuera, con lo que permitían al judaísmo ibérico reforzar incesantemente su implantación, incluso en ruptura frontal con la Iglesia, al tratarse de grupos nutridos, de manera escandalosa, por *conversos* apóstatas.

Pronto se hizo evidente que esta actitud de los reyes de España no podía prosperar sin entrañar graves consecuencias. Al final del siglo XIV y ya hacia mediados del XV, estas consecuencias se hicieron insostenibles. La toma de los poderes financiero, administrativo, social, político y religioso por parte de *conversos* que

⁷ Luis Suárez Fernández, *Los judíos españoles en la Edad Media*, Madrid 1980, pp. 211-217. Simon Dubnov, *Précis d'histoire juive*, París 1992, pp. 178-180. Américo Castro, *La realidad histórica de España*, México 1973, en especial las 100 primeras páginas y la p. 288. Sobre el reconocimiento a los judíos, y pronto de hecho a los judaizantes, del derecho a armarse y a reclutar mercenarios, como verdadero Estado en el Estado: Jaume Riera i Sans, en *Cuadernos de Historia*, VIII, Madrid 1977, pp. 213-225.

⁸ Béatrice Leroy, *L'expulsion des Juifs d'Espagne*, París 1990, p. 84.

siguieron siendo judaizantes, favorecida por el poder otorgado a sus hermanos judíos, se hizo cada vez más extensa y «soberbia», incluso «insolente», en España. Como señala el mismo historiador judío Cecil Roth⁹: «Muy pronto condenaron abiertamente la doctrina de la Iglesia y contaminaron con su influencia a toda la masa de los creyentes» cristianos. De ahí se siguieron violentas reacciones de defensa por parte del pueblo cristiano de Castilla, en un enfrentamiento con los *conversos* judaizantes armados, que se habían hecho con el poder en las ciudades, desembocando todo, a partir de 1440, en un baño de sangre que se extendió a la mayoría de las provincias. El papa Sixto IV, muy inquieto por el peligro que corría la España cristiana, encargó, el 1 de agosto de 1475, mediante su bula *Cum sicut*, a su legado *a latere* en España, Nicolao Franco, que asumiera él mismo, a título pontificio, la investigación y la sanción de la infidelidad *conversa* en la Península¹⁰.

Una recuperación de lo que era normativo en todas partes

Fue así como, en 1478, siguiendo este ejemplo directo dado por el papa, los Reyes Católicos zanjaron el asunto. Lo hicieron también siguiendo la insistente demanda de muchos *conversos* sinceramente cristianos. La petición de estos, y su lugar eminente al lado de los reyes y, después, en la futura Inquisición, mostraban por sí solos que la apuesta era esencialmente religiosa. No se trataba de la búsqueda de ningún oscuro «inmovilismo social»¹¹.

⁹ *A History of the Marranos*, edición revisada, Filadelfia 1959, pp. 30-31 (edición española: *Historia de los Marranos*, Altalena Editores, Madrid 1986).

¹⁰ Tarsicio de Azcona, *Isabel la Católica, estudio crítico de su vida y de su reinado*, Madrid 1964, p. 389.

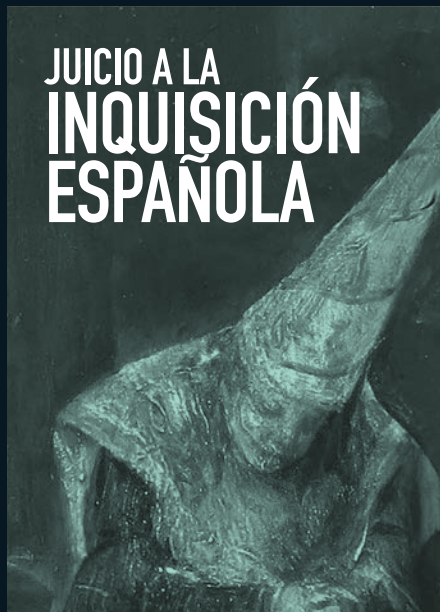
¹¹ Por el contrario, en los Reyes Católicos las «preocupaciones socioeconómicas» son evidentes. En especial por su liberación de los siervos catalanes, por el derecho de libre disposición otorgado por ellos a la propiedad rural frente a los señores, por la institución llevada a cabo por ellos mismos de una representación popular elegida en las ciudades. «Ellos marcaron el futuro, desde todos los puntos de vista», ha escrito Pierre Vilar, *Histoire de l'Espagne*, París 1976, p. 29 (edición española: *Historia de España*, Grijalbo Mondadori,

La Inquisición española es sinónimo, a ojos del gran público y de la historiografía habitual, de denuncias infundadas, encarnizamiento en convencer del crimen, ausencia de abogados defensores, sentencias emitidas por adelantado, oprobio del condenado y de los suyos, abominable ejecución en las llamas purificadoras sin réplica posible: mencionando la Inquisición se condensa el oscurantismo y la crueldad mayores que puedan concebirse. Jean Dumont, el gran hispanista especializado en los siglos XV a XVIII, se propone en *Juicio a la Inquisición española* dar una oportunidad de defensa a la acusada. Dumont no acude principalmente a la bibliografía histórica, sino a los documentos, los archivos y las obras de pensamiento y literatura de la época. El resultado es sorprendente y polémico, y del máximo interés para quien no se conforme con una historia construida sobre tópicos.

«*Juicio a la Inquisición española* cuestiona todos los tópicos que orbitan alrededor de la Inquisición española».

—Iván Véllez

JUICIO A LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA



Depósito Legal: M-16986-2023



ISBN: 978-84-1339-153-3



9 788413 391533